

DECRETO N° **0586**

NEUQUÉN, **06 JUL 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 3355-M-17, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: "**CORDÓN CUNETA Y DESAGÜES BARRIO MERCANTILES - SECTOR UNIPOL**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición N° 016/17 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 58/2016 a la empresa **ARCO S.R.L.** por un importe de \$ 2.095.800,16 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 01 de enero de 2017, dándose inicio a los trabajos el día 09 de febrero de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo con fecha prevista de terminación el día 09 de mayo de 2017;

Que en fecha 13 de junio de 2017, la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de ejecutar un mayor volumen de trabajos para la obra de referencia;

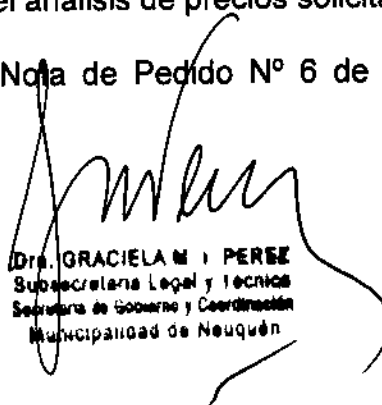
Que por Orden de Servicio N° 5 de fecha 21 de abril de 2017, la Inspección de Obra ordenó a la contratista la ejecución de cordones cuneta, curva y complementos, y badenes en la calle Atahualpa Yupanqui entre calle Soldi Norte y Soldi Sur;

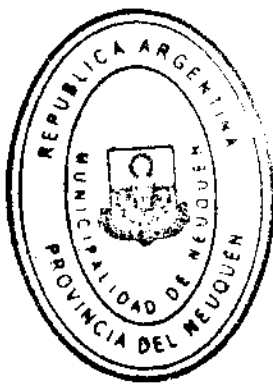
Que por Nota de Pedido N° 4 de fecha 25 de abril de 2017, la contratista solicitó una ampliación de plazo de 30 días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales;

Que por Orden de Servicio N° 7 de fecha 28 de abril de 2017, la Inspección de Obra requirió la cotización para la ejecución de una estructura de hierro destinada al ordenamiento del tránsito dando conformidad a la ampliación del plazo;

Que por Nota de Pedido N° 5 de fecha 02 de mayo de 2017, la contratista adjuntó el análisis de precios solicitado;

Que por Nota de Pedido N° 6 de fecha 31 de mayo de


Dra. GRACIELA M. PERSE
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0586 / 18

2017, la contratista presentó un balance de obra, resultando una diferencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado;

Que por Orden de Servicio Nº 8 de fecha 02 de junio de 2017, la Inspección de Obra comunicó los resultados de la medición final que refleja mayores volúmenes y cantidades, por lo que se dio curso a la tramitación del adicional correspondiente;

Que la División de Presupuesto -Dirección de Cómputo y Presupuestos- analizó los precios de los ítems nuevos presentados, concluyendo en su informe que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que se agrega a las actuaciones la memoria de las variaciones contractuales correspondiente al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 205.868,73 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra asciende a la suma de \$ 2.301.668,89, resultando un 9,82% de aumento respecto del Contrato original;

Que se adjunta a las actuaciones el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto y plazo de obra;

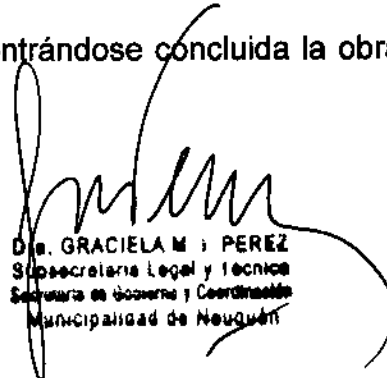
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase Nº 129/18) informa que la Obra: "Pavimentación y Ejecución de Cordón Cuneta en Bº Terrazas de Neuquén" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2017, y que a la misma se le otorgó crédito en la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-13-940;

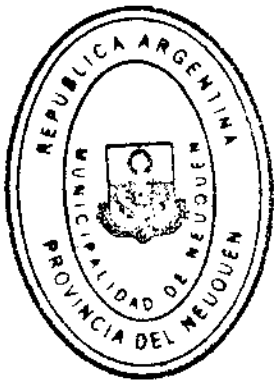
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 506/18), comunica que dicho gasto fue reservado oportunamente en el Pasivo Contable Nº II-1515;

Que por Informe Nº 41/18, el Programa de Asistencia Técnica -Dirección de Auditoría de Recursos y Personal- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- expresa algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos


D. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0586 / 18

adicionales, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición Adicional Nº 1 Final (MODELO), con su respectiva Curva de Ejecución y Certificado de Obra;

Que la ejecución de trabajos adicionales y la ampliación de plazo se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 50º) de la Ley Provincial Nº 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

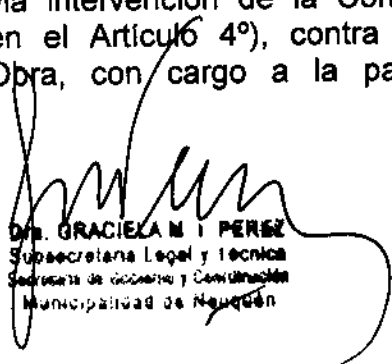
Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 13 del Expediente OE Nº 3355-M-17, correspondiente a la obra: "**CORDÓN CUNETA Y DESAGÜES BARRIO MERCANTILES - SECTOR UNIPOL**", contratada con la empresa **ARCO S.R.L.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 205.868,73)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 9,82% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 08 de junio de 2017 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 37/38 del Expediente OE Nº 3355-M-17, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 205.868,73)** a favor de la empresa **ARCO S.R.L.**-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del


DRA. GRACIELA M. I. PERES
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Comunicación
Municipalidad de Neuquén

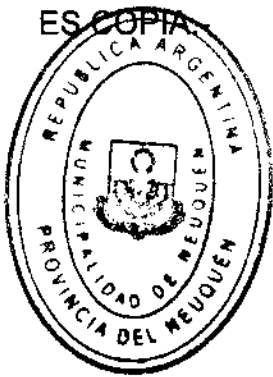
Nº 0586 / 18

Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-



Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaria Legal y Técnica
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2192
Fecha ...20...1...07...12018...